

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	0322
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera JFK
Demandado	Kevin Alejandro Higueta Chica y otro
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00006 00
Decisión	Ordena emplazamiento

Solicita el abogado de la parte demandante se proceda a ordenar el emplazamiento del señor Fabio Alberto Vélez García, en atención a que no se conoce lugar alguno de su residencia o domicilio y del que se tenía conocimiento certifica el correo postal que allí no reside ni labora el demandado.

De la certificación dada por el correo se puede extraer que el señor Fabio Alberto Vélez García, no reside o vive en la vereda La Liboriana del municipio de Santa Bárbara, en el corregimiento de Versalles. Además, se tiene certificación que el correo electrónico aportado del demandado Fabio Alberto Vélez García, al cual le fue enviada la notificación, fue rechazada, esto es, no fue posible la entrega del mensaje.

En consecuencia, se torna procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en tanto, no se cuenta con otra dirección en la que se pueda notificar al señor Fabio Alberto Vélez García. Por lo que se ordenará su emplazamiento en los términos del artículo 108 del CGP.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Emplazar al señor Fabio Alberto Vélez García, emplazamiento que deberá publicarse únicamente por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

Carrera Bolivar, Edificio Aures, Oficina 302, Santa Bárbara, Antioquia.
Teléfono 8463542 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 0047 fijado el día 20 del mes de abril del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3398cf028f5b9f9dd63b2403092becbba474b9ac76fd8fbf65ba205ba513cfff**

Documento generado en 19/04/2022 04:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>